



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 4143.0.21.2803 DE 2014

( 9 Mayo )

MEDIANTE LA CUAL HACEN UNOS TRASLADOS DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

El Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 0298 de Mayo 21 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación.

Que según el Artículo 44 de la Constitución Política la Educación es un derecho fundamental de los niños, y además de acuerdo al Artículo 67 de la Constitución Política es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, en el Artículo 10, establece que el principio de corresponsabilidad es entendido como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado, son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales, de niños, niñas y adolescentes.

Que el numeral 7.3 del Artículo No. 7 de la Ley No. 715 de 2001, asigna la competencia a los municipios certificados de administrar ejerciendo las facultades señaladas en los artículos Nos. 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, entre las que se especifica la de trasladar a los docentes o Directivos Docentes entre instituciones educativas, sin mas requisitos legales que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados y sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que el Decreto No. 520 de febrero 17 de 2010, reglamentario de la Ley 715 de 2001, estipula en su artículo 5 que los traslados por necesidad del servicio, se pueden realizar discrecionalmente por disposición de la autoridad nominadora, no están sujetos a proceso ordinario.

Que con el fin de fortalecer la prestación del servicio educativo y proteger el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali, conforme lo contemplan los artículos 44 y 67 de la Constitución Política Colombiana, se hace necesario realizar unos traslados de los Directivos Docentes – Rectores, de las instituciones educativas JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS, NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI, JULIO CAICEDO Y TÉLLEZ y MULTIPROPOSITO.

CAU



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 4143.0.21.2803 DE 2014

( 9 Mayo )

MEDIANTE LA CUAL HACEN UNOS TRASLADOS DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar al licenciado **FERNANDO WALTER MARTÍNEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.672.725, **RECTOR** en propiedad de la Institución Educativa **JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS** del Municipio de Santiago de Cali, al mismo cargo en la Institución Educativa **NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI**, en reemplazo de la licenciada **YOLANDA VARELA MARMOLEJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.240.555, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar a la licenciada **YOLANDA VARELA MARMOLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.240.555, **RECTORA** en propiedad de la Institución Educativa **NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI** del Municipio de Santiago de Cali, al mismo cargo en la Institución Educativa **JULIO CAICEDO Y TÉLLEZ**, en reemplazo del licenciado **JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.799.565, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar al licenciado **JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.799.565, **RECTOR** quien se encuentra encargado de la Institución Educativa **JULIO CAICEDO Y TÉLLEZ** del Municipio de Santiago de Cali, al mismo empleo en la Institución Educativa **JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS**, en reemplazo del licenciado **FERNANDO WALTER MARTÍNEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.672.725, conforme a la parte considerativa de la presente resolución y por tratarse de una planta global.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar a la licenciada **AMPARO PEREIRA CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31832.124, **RECTORA** en propiedad de la Institución Educativa **MULTIPROPOSITO** del Municipio de Santiago de Cali, al mismo cargo en la Institución Educativa **PANCE**, en reemplazo de **ERNEY IBÁÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.248.990, a quien se le aceptó renuncia mediante Resolución 4143.0.21.2129 del 11 de Abril de 2014, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

CAV



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 4143.0.21.2803 DE 2014

( 9 Mayo )

MEDIANTE LA CUAL HACEN UNOS TRASLADOS DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

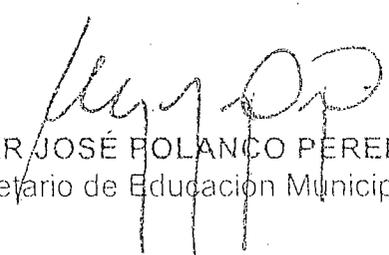
ARTÍCULO QUINTO: Los directivos docente trasladados en la presente Resolución, sólo se le reconocerá el régimen salarial y prestacional establecido por la ley o de acuerdo con ésta. En el evento que por cualquier circunstancia se contravenga esta disposición, carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente Resolución se remitirá a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos de la Secretaría de Educación Municipal, Oficina de nómina, archivo y demás dependencias competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a ( 9 ) días del mes de Mayo del año Dos mil Catorce (2014).

  
EDGAR JOSÉ BOLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Carlos Andres Velasco Franco  
Revisó y Aprobó: Guillermo Ramirez-SDAR